

"Párrafo.— Las solicitudes de autorización deberán estar acompañadas de una información certificada por la oficina que reciba las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, en la cual conste el capital o la renta o entradas declaradas por el solicitante.

En todos los casos, el solicitante deberá declarar en la solicitud, bajo juramento, que no actúa por encargo o mandato de otro, y que no ha firmado ningún documento o contraescrito en el cual conste que los derechos reales a adquirir pertenecen o pertenecerán a otra persona".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6789 que nombra al Doctor Manuel Eduardo Valdez Guerrero Delegado de la República en el Primer Congreso de Ortopedia y Traumatología.— G. O. Nº 7179-bis, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6789.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El doctor Manuel Eduardo Valdez Guerrero queda nombrado Delegado de la República en el Primer Congreso de Ortopedia y Traumatología, que se efectuará en Montevideo, Uruguay, y Buenos Aires, Argentina, del 8 al 17 de diciembre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6790 que nombra cuatro Subsecretarios de Estado.— G. O. Nº 7179, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6790.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado José A. Turull Ricart queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, en lugar del L^c. Francisco Elpidio Beras.

Art. 2.— El señor José Miguel Roques Román queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, en lugar del Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.

Art. 3.— El Licenciado Francisco Elpidio Beras queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión Social, en lugar del señor Luis A. Oviedo.

Art. 4.— El Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra queda nombrado Subsecretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, en lugar del señor Pedro Blandino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6791 que nombra al Lic. J. Fortunato Canaan Secretario de Estado del Trabajo.— G. O. N° 7179, del 13 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6791.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1ro. del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado J. Fortunato Canaan, queda nombrado Secretario de Estado del Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.